



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: lunes, 02 de Julio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VIANA DE JADRAQUE

PRESUPUESTO GENERAL 2018

2045

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	51500,97 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	€
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	12617,80 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	13962,97 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	50 €



CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	4230 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	17536,52 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	3103,68 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	51500,97 €

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	52110,77 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	20509,02 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2186,47 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	18716,07 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	10184,21 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	515 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	52110,77 €

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en acumulación al estar eximido de su mantenimiento

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Jadraque, 27 de junio de 2018.Fdo.El Alcalde.